Al contestar cite este número

Radicado No:
202131300000057331

Medellín, 2021-04-05

Señora
DORA LILIA AREIZA
areizadora@gmail.com
Barbosa, Antioquia

Asunto: Respuesta PQRS marzo 29-2021

Cordial saludo,

El pasado 29 de marzo de 2021 se recibe petición a través de correo electrónico en la que solicita: "*analicen la respuesta que me dieron frente a mi solicitud de ser trabajadora social en la modalidad familiar.*

Ya que no tengo claridad del motivo o razón de que el hecho de ser profesional y el rol que está en dicha modalidad hace que pierda mi fuero como madre en tránsito.

Lo que hice desde que recibe la respuesta es buscar en el manual operativo donde dice que debemos cualificarnos y por ende tener prioridad a la hora de contratación por ser del tránsito, pero en ninguna parte dice que en el momento de una madre de transito sea profesional. A la hora de ejercer, se pierde el fuero también me llama la atención ya que las compañeras transito que se calificaron en pedagogía infantil inmediatamente pasan al perfil uno y no pierden su fuero.

También me parece importante resaltar que el rol de psicosocial hace parte de dicha modalidad familiar y no está por fuera, ni tampoco dice que dicho rol es administrativo.

Mi deseo es poder ejercer mi profesión en el programa para continuar dando lo mejor de mí a los niños, niñas y familias, sin que se pierda mi fuero de madre tránsito."

Damos respuesta a su petición en los siguientes términos:

En primer lugar, es necesario diferenciar entre Formación y Cualificación. Ambos conceptos corresponden a procesos educativos intencionados que generan condiciones para que los agentes educativos y madres comunitarias reflexionen sobre sus prácticas y saberes y, a partir de ello, forjen nuevas comprensiones y marcos de acción para su trabajo diario con las niñas y los niños. Ambos procesos se realizan a través de convenios o contratos con universidades afines en el país o fundaciones y entidades especializadas en el tema, como lo es el ICETEX, que por varios años ha venido acompañando estos procesos.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

La Cualificación se define como un proceso estructurado en el que las personas actualizan y amplían sus conocimientos, movilizan sus creencias, imaginarios, concepciones y saberes, afianzan sus capacidades y prácticas cotidianas, mediante cursos y diplomados que buscan fortalecer los conocimientos en torno a la literatura, hábitos saludables, familias y desarrollo infantil, gestión del riesgo, atención de la diversidad ,desarrollo psicoafectivo, acompañamiento a las familias, prevención de violencias, también Licenciaturas en Educación Infantil y posgrados con énfasis en atención a la primera infancia, cursos de actualización. Estos procesos tienden a potencializar los conocimientos del talento humano que cuida y protege a nuestros niños y niñas, capacitándolo y enriqueciendo sus prácticas pedagógicas para que promuevan el desarrollo integral de la primera infancia, desde ICBF se entregan herramientas conceptuales y pedagógicas a las madres/padres comunitarios y agentes educativas, para que enriquecerán sus prácticas y les permitirán cualificar la atención que brindan a los usuarios de los servicios que tiene el instituto para la primera infancia.

La Formación: Se entiende como las acciones de educación formal que conducen a un título en los distintos niveles de educación superior: técnico profesional, tecnológico, profesional en pregrado, especialista, magíster o doctor. El trabajo Social es una carrera profesional en pregrado, orientada a la intervención de las necesidades materiales y no materiales de las personas, familias, grupos y poblaciones que tienen dificultades para la reproducción de su existencia, promoviendo su vinculación con las instituciones públicas y privadas que disponen o pueden crear satisfactores.

El Manual Operativo de la Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia, en el numeral 2.3.1.1.1. Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) se refiere a los procesos de Cualificación para realizar la contratación del talento humano, cuando define que: *"Durante el proceso de selección de personal, la EAS tendrá que priorizar en su contratación a aquellos agentes educativos que cuenten o estén cursando procesos de cualificación en el marco de la Ley 1804 del 2016. De igual manera, tener en cuenta las madres y padres comunitarios que se encuentren en procesos de tránsito."* (Resaltado fuera del texto).

El mismo Manual Operativo define los requisitos para ser seleccionado (a) padre o madre comunitario (a), así:

"a. Ser mayor de 18 años de edad.
b. Haber residido en el sector donde funcione el Hogar Comunitario FAMI de Bienestar por lo menos durante un año.
c. Escolaridad mínima: normalista o técnico en Primera Infancia. En los casos donde no se encuentre el perfil anteriormente definido, el requisito será validar el máximo grado de escolaridad que exista en el territorio, caso en el cual la EAS deberá presentar los soportes y evidencias de las estrategias de convocatoria empleadas para la selección del talento humano. (Subrayas fuera de texto)
(...)

En consideración a lo expuesto, los procesos de cualificación son diferentes a los de formación, es frente a los primeros que el Manual Operativo hace referencia, de quienes se aplica la prelación al

momento de la contratación del talento humano para la atención de los niños y niñas de primera infancia en los servicios atendidos.

Sus estudios y alcance del título en Trabajo Social, hace parte de los procesos de Formación (pregrado), si su intención es ejercer el rol de profesional psicosocial en los servicios de primera infancia, este perfil supera los estudios requeridos para tener la connotación de madre comunitaria que exige ser normalista o técnico en primera infancia, lo que lleva a concluir que ambas categorías no confluyen para cada perfil.

Teniendo en cuenta que las convocatorias para la contratación del talento humano son surtidas directamente por la Entidad Administradora del servicio seleccionada y contratada por el Departamento de Antioquia-Secretaría de Inclusión Social y Familia, para la prestación del servicio de atención a la Primera Infancia en cada uno de los municipios y servicios, la invitamos a que una vez conozca el nombre del operador encargado de la atención de los servicios en el municipio de Barbosa donde Usted reside y ha prestado sus servicios en años anteriores, presente su hoja de vida ya sea como profesional titulada en Trabajo Social, para que la entidad haga la respectiva valoración y determine si procede la contratación como tal, a la luz del manual operativo, o defina si continúa como madre comunitaria. Es importante tener en cuenta que, en caso que sea contratada como profesional, no conservará la calidad de madre comunitaria.

Deseamos éxitos en su proceso laboral y profesional.

Atentamente,

Catalina García Robledo
Supervisora Convenio 05004632021
Profesional Universitario - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Elaboró: Diana Norela Arcila David - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Revisó: Lina Marcela Restrepo Quintero-Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Paula Catalina Cano Larda - Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma